



CARPEL

Consultoría y Asesoría en Riesgo Penal y  
Empresarial. Litigio Criminal y Corporativo S.C.  
Especialistas en Compliance y el Negocio Penal

# Las Recomendaciones del GAFI (40)



## Medidas preventivas

- Reporte de operaciones sospechosas
- Actividades y profesiones no financieras designadas

### Recomendación 22. APNFD. Debida diligencia del cliente ★

Aplicar **DDC** y mantenimiento de registros previstos en Recomendaciones 10, 11, 12, 15 y 17 a:

- (a) Casinos. Por montos iguales o mayores al umbral designado.
- (b) Agentes inmobiliarios. Por compra y venta de bienes inmobiliarios.
- (c) Comerciantes de metales preciosos y comerciantes de piedras preciosas. Por montos iguales o mayores al umbral designado.
- (d) Abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores. Actividades siguientes: ➡

- i. Compra-venta de bienes inmobiliarios.
- ii. Administración del dinero, valores u otros activos.
- iii. Administración de cuentas bancarias, ahorros o valores.
- iv. Organización de contribuciones para crear, operar o administrar empresas.
- v. Creación, operación o administración de personas morales u otras estructuras jurídicas, y compra-venta de entidades comerciales.

- (e) Proveedores de servicios societarios y fideicomisos. Actividades siguientes: ➡

- a. Actuación como agente de creación de personas jurídicas.
- b. Actuación como director o apoderado de sociedades mercantiles, socio de sociedad o posición similar con relación a otras personas jurídicas.
- c. Provisión de domicilio registrado, comercial o espacio físico, domicilio postal o administrativo para persona moral o estructura jurídica.
- d. Actuación como fiduciario función equivalente para otra forma de estructura jurídica.
- e. Actuación como accionista nominal para otra persona.



o  
n  
t  
á  
c  
t  
a  
n  
o

www.carpel.mx  
55 7918 2663  
55 6525 0185  
info@carpel.mx